

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

DECRETO MUNICIPAL N° **38** /2025

HERNAN IVAN ARIAS DURAN
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009, en su artículo 272 establece que: *"La autonomía de las entidades territoriales implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos de gobierno, en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones"*; y su artículo 283 determina que: *"El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde"*.

Que la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales, regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, en su artículo 7 establece: *"El Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, en seguimiento de los siguientes preceptos: a) Se centralizará en la entidad cabeza de sector de los diferentes niveles de gobierno, las funciones de adoptar políticas, emitir normas y vigilar su ejecución y cumplimiento; y se desconcentrará o descentralizará la ejecución de las políticas y el manejo de los sistemas de administración. b) Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley"*.

Que la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", modificada por las Leyes N° 195 de 9 de diciembre de 2011, N° 705 de 5 de junio de 2015, N° 924 de 29 de marzo de 2017 y N° 1198 de 14 de julio de 2019 en su artículo 9, párrafo I, numeral 4, establece que la autonomía se ejerce a través de: *"La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social"*; y su artículo 12, párrafo II señala que: *"La autonomía organiza y estructura su poder público a través de los órganos legislativo y ejecutivo. La organización de los gobiernos autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos"*.

Que la Ley N° 482 de 09 de enero de 2014, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, modificada por la Ley N° 733 de 14 de septiembre de 2015 y la Ley N° 803 de 9 de mayo de 2016, en su artículo 25, párrafo I dispone: *"El Órgano Ejecutivo aprobará su estructura organizativa mediante Decreto Municipal"*; y su artículo 26, numeral 6 establece: *"La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: (...) Aprobar su estructura organizativa mediante Decreto Municipal"*.



CONSIDERANDO:

Que las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997, en su artículo 1 determina que: *“El sistema de Organización Administrativa es el conjunto ordenado de normas, criterios y metodologías que a partir del Marco Jurídico Administrativo del sector público y del Plan Estratégico Institucional y del Programa de Operaciones Anual, regulan el proceso de estructuración organizacional de las entidades públicas, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales”*; y en su artículo 15, inciso b) señala: *“El diseño organizacional se formalizará en los siguientes documentos, aprobados mediante resolución interna pertinente: (...) Manual de Procesos (...)”*.

Que el *“Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) Parte I del Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz”* aprobado mediante el Decreto Edil N° 001/2022 de 20 de julio de 2022, en su artículo 14, párrafo I, inciso i), numeral 2 describe que la elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos incluirá: *“a) La denominación y objetivo del proceso; b) Las normas de operación, c) La descripción del proceso y sus procedimientos, d) Los diagramas de flujo y e) Los formularios y otras formas utilizadas”*, en esa misma línea, el párrafo III refiere que: *“(…) deberá ser elaborado por la Dirección de Tecnologías de la Información y Gobierno Abierto, quien posteriormente lo remitirá al Alcalde para su aprobación”*; asimismo, el artículo 15, párrafo I establece que: *“El Manual de Organización y Funciones, el Manual de Procesos y Procedimientos y las modificaciones a ambos documentos será a través de Decreto Municipal por el Alcalde Municipal”*.

Que el Decreto Municipal N° 18/2025 de 29 de agosto de 2024, en su artículo 1 aprueba la *“Estructura Organizacional y el Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo Municipal (OEM) del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz para la gestión 2026”*; y su artículo 6 instruye a la *“(…) Dirección de Tecnologías de Información y Gobierno Abierto efectuar el ajuste al Manual de Procesos y Procedimientos del Órgano Municipal (OEM) del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz para la gestión 2026 a partir de la aprobación del Manual de Organización y Funciones para la gestión 2026, tomando en cuenta el ajuste de los procesos procedimientos en cuanto a tiempos, responsables y pasos, en función al requerimiento de cada unidad organizacional, enmarcados en el ajuste de la estructura organizacional para la gestión 2026 y la normativa vigente, con el objetivo de visibilizar y mejorar la calidad de los servicios prestados”*.

CONSIDERANDO:

Que el Informe Técnico GAMLPS-SEM-DTIGA N° 122/2025 de 16 de diciembre de 2025, emitido por el Director de Tecnologías de la Información y Gobierno Abierto, y la Analista Técnico dependientes de la Dirección de Tecnologías de la Información y Gobierno Abierto de la Secretaría Ejecutiva Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, señalan que: *“Como parte de la formalización del análisis y diseño organizacional para la gestión 2026, se realizó la actualización del Manual de Procesos y Procedimientos del Órgano Ejecutivo Municipal, en cumplimiento a lo determinado por el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) aprobado mediante Decreto Edil N° 001/2022 de fecha 20 de julio de 2022 (...)”*, y que *“Con la aprobación del Manual de Organización y Funciones que entrará en vigencia el 1° de enero de 2026, se procedió a la actualización y ajuste técnico del Manual de Procesos y Procedimientos, mediante*



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

un proceso de coordinación con todas las unidades organizacionales del Órgano Ejecutivo Municipal de La Paz gerentes de los procesos. Esta revisión abarcó los sistemas sustantivos, estratégicos, administrativos y de soporte, tomando como referencia el organigrama institucional y los lineamientos de gestión pública establecidos en normativa vigente". Concluyendo que: "(...) con la actualización del Manual de Procesos y Procedimientos del Órgano Ejecutivo Municipal, en base estructura organizacional para la gestión 2026, el mismo que cuenta con un total de 1.035 procesos clasificados en 26 sistemas de procesos".

Que el Informe Legal GAMLP/SEM/DTIGA/AL N° 123/2025 de 17 de diciembre de 2025, pronunciado por el Asesor Legal de la Dirección de Tecnologías de la Información y Gobierno Abierto, señala que en virtud al Informe Técnico GAMLP-SEM-DTIGA N° 122/2025 de 16 de diciembre de 2025, referente a la Actualización del Manual de Procesos y Procedimientos del Órgano Ejecutivo Municipal para la gestión 2026, concluye que el documento se encuentra técnicamente elaborado y conforme a lo determinado por el "Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) Parte I del Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo de La Paz" aprobado mediante Decreto Edil N° 001/2022 de 20 de julio de 2022, "por consiguiente, el Manual de Procesos y Procedimientos se constituye en el documento idóneo para su aprobación mediante Decreto Municipal por el señor Alcalde Municipal, conforme lo dispone la normativa interna técnica aplicable, debiendo entrar en vigencia a partir del 1 de enero de la gestión 2026". Asimismo, "(...) deberán ser abrogados los Decretos Municipales N° 032/2024 de 23 de diciembre de 2024 y N° 26/2025 de 16 de octubre de 2025, así como cualquier disposición que contravenga lo establecido en la nueva normativa Municipal".

CONSIDERANDO:

Que la Ley Municipal Autonómica N° 007/2011 de 3 de noviembre de 2011, Ley Municipal del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, modificada por mediante Leyes Municipales Autonómicas N° 013 de 03 de enero de 2012, N° 014 de 7 de marzo de 2012, N° 222 de 10 de febrero de 2017 y N° 269 de 21 de diciembre de 2017, en su artículo 39 establece que el Decreto Municipal "Es la norma jurídica municipal emanada del(a) Alcalde(sa) en ejercicio de la facultad reglamentaria constitucionalmente prevista y en el marco de las competencias y atribuciones ejecutivas y administrativas"; y su artículo 41, numeral 3 señala dentro de su clasificación al: "Decreto Municipal para el ejercicio y cumplimiento eficiente de las competencias del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz".

POR TANTO:

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el "Manual de Procesos y Procedimientos del Órgano Ejecutivo Municipal de La Paz para la gestión 2026" compuesto por mil treinta y cinco (1.035) procesos, clasificados en veintiséis (26) sistemas, conforme al siguiente detalle y de acuerdo al Anexo que forma parte integrante e indivisible del presente Decreto Municipal:



**TIPOS DE SISTEMAS, SISTEMAS Y PROCESOS DEL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA PAZ PARA LA GESTIÓN 2026**

Nº	TIPO DE SISTEMA		SISTEMA		CANTIDAD DE PROCESOS
	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	SIGLA	
1	Sustantivo	SU01	Sistema de Resiliencia y Gestión de Vulnerabilidades	SRGV	30
2	Sustantivo	SU02	Sistema de Infraestructura Pública	SIP	63
3	Sustantivo	SU03	Sistema de Movilidad y Seguridad Ciudadana	SMSC	62
4	Sustantivo	SU04	Sistema de Educación y Atención Social Integral	SEASI	52
5	Sustantivo	SU05	Sistema de Salud y Deportes	SSD	96
6	Sustantivo	SU06	Sistema de Culturas	SC	39
7	Sustantivo	SU07	Sistema de Administración de Servicios y Atención Ciudadana	SASAC	29
8	Sustantivo	SU08	Sistema de Desarrollo Económico	SDE	86
9	Sustantivo	SU09	Sistema de Gestión Ambiental	SGA	66
10	Sustantivo	SU10	Sistema de Política Urbana y Administración Territorial	SPUAT	75
11	Sustantivo	SU11	Sistema de Administración Tributaria	SAT	34
TOTAL, PROCESOS DE SISTEMAS SUSTANTIVOS					632
12	Estratégico	E01	Sistema de Programación de Operaciones	SPO	7
13	Estratégico	E02	Sistema de Presupuesto	SP	6
14	Estratégico	E03	Sistema de Organización Administrativa	SOA	5
15	Estratégico	E04	Sistema de Planificación Integral	SPI	4
TOTAL, PROCESOS DE SISTEMAS ESTRATÉGICOS					22
16	Administrativo	A01	Sistema de Administración de Personal	SAP	75
17	Administrativo	A02	Sistema de Administración de Bienes y Servicios	SABS	92
18	Administrativo	A03	Sistema de Administración de Recursos	SAR	33
19	Administrativo	A04	Sistema de Crédito Público	SCP	3
20	Administrativo	A05	Sistema de Contabilidad Integrada	SCI	16
21	Administrativo	A06	Sistema de Control Gubernamental	SCG	9
TOTAL, PROCESOS DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS					228
22	Soporte	S01	Sistema Jurídico Legal	SJL	44
23	Soporte	S02	Sistema de Relacionamiento e Información	SRI	43
24	Soporte	S03	Sistema de Tecnologías de Información y Gobierno Abierto	STIGA	40
25	Soporte	S04	Sistema de Regulación y Supervisión	SRS	14
26	Soporte	S05	Sistema de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción	STLCC	12
TOTAL, PROCESOS DE SISTEMAS DE SOPORTE					153
TOTAL, PROCESOS DE SISTEMAS SUSTANTIVOS, ESTRATÉGICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE SOPORTE					1.035

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto Municipal entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2026.



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

ARTÍCULO 3.- Instruir a la Dirección de Tecnologías de la Información y Gobierno Abierto realizar la difusión del Manual de Procesos y Procedimientos aprobado por el artículo 1 del presente Decreto Municipal a todas las Unidades Organizacionales del Órgano Ejecutivo Municipal de La Paz.

ARTÍCULO 4.- Instruir a todas las Unidades Organizacionales del Órgano Ejecutivo Municipal de La Paz que todo ajuste y/o modificación de sus procesos y procedimientos, que surja en el devenir del tiempo, como implementación de una optimización, simplificación, desconcentración y/o desburocratización de los servicios y procesos, deberá ser solicitado y coordinado con la Dirección de Tecnologías de la Información y Gobierno Abierto.

ARTÍCULO 5.- Quedan abrogados los Decretos Municipales N° 032/2024 de 23 de diciembre de 2024 y N° 26/2025 de 16 de octubre de 2025, así como cualquier disposición que contravenga lo establecido en el presente Decreto Municipal.

Es dado en la ciudad de La Paz a los **29** días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro años.

Judith
Quevedo
V.O.


Hernán Ivan Arias Durán
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

